

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO
DE 2024.**

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidente.
D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales
Dª.Cristina Larred del Amo.
D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.
Dª Inés Gómez Diez.

AUSENTE:

Dª Marta Pilar Ortego Hernández. (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

En primer lugar se aprueba la urgencia de la sesión, debido a la necesidad imperiosa de proceder a la aprobación de la solicitud de subvención descrita en el primer punto del Orden del Día.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. ACUERDO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024.-Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos del contenido de la convocatoria, arriba referenciada. Es una subvención convocada por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico -Secretaría General para el Reto Demográfico-. Se trata una subvención destinada a la financiación de proyectos innovadores para la trasnformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por las Entidades Locales durante el año 2024.

Los proyectos deberán aportar una visión integral del problema demográfico de la zona en la que se prevé su desarrollo, terne como objetivo propiciar la reactivación social y económica de la zona con problemas de despoblación y tener un contenido innovador para el territorio.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta a los Srs. Concejales el siguinete proyecto:

El Objetivo General (O.G.) del proyecto es propiciar la reactivación social del municipio de El Royo y por extensión de la comarca Pinares – El Valle en la que éste se ubica, así como la de otras zonas próximas de características similares de las provincias de Soria, Burgos y La Rioja, mediante la puesta en marcha de un obrador compartido dedicado a la transformación de productos agroalimentarios.

El proyecto se desarrollará a través de las siguientes Líneas de Actuación (L.A.):

- L.A.1: Diseño y testaje de productos y servicios.
- L.A.2: Puesta en marcha del obrador (fase de pruebas).
- L.A.3: Impartición de talleres formativos referentes a las posibilidades de transformación de los productos locales.
- L.A.4: Acciones de difusión de la existencia del obrador compartido a nivel comarcal y provincial.
- L.A.5: Revisión del modelo de funcionamiento a partir de la fase de prueba y reformulación (si procede) para una nueva campaña experimental.

Cuenta con un presupuesto de 220.000 euros que se destinarán a la contratación de un gerente o responsable del obrador, un técnico de cocina, un técnico en servicio contables y de gestión administrativa, una auditoría del propio proyecto, así como otros gastos varios como los relacionados con la limpieza del obrador, material para los talleres de cocina, difusión y comunicación, manutención y desplazamientos del personal contratado, así como una partida vinculada con los gastos generales del propio proyecto.

El proyecto se presenta a la línea de Subvenciones que la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico ha convocado para la Financiación de Proyectos Promovidos por Entidades Locales para la Transformación Territorial y la Lucha contra la Despoblación, ejercicio de 2024.

Caso de resultar elegido el proyecto se le dotaría de una subvención por valor del 90% del presupuesto elegible.

El presupuesto se ejecutaría en las anualidades de 2025 y 2026

A la vista de lo anterior, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención para la financiación de proyectos innovadores para la trasnformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por las Entidades Locales durante el año 2024, para el proyecto que se redacta por parte de la Asociación Forestal de Soria (Asfosof), denominado PROBERCOM destinado a la puesta en marcha de un obrador compartido en el municipio de El Royo -Soria- y este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar que esta Entidad Local no ha recibido ni solicitado otras ayudas para el mismo fin, tanto de carácter público como privado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y gestiones resulten necesarias para la tramitación de este acuerdo.

II.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE LA

SOLEDAD Nº58 DE EL ROYO, PROMOTORA Dª ALMUDENA ESCRIBANO ARANDA.-

"Visto que, con fecha 04-06-2024, fue presentada por:

Solicitante	ALMUDENA ESCRIBANO ARANDA	
Representante		

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACION VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9397403WM2399N0001RA
Localización	CALLE LA SOLEDAD Nº 58 EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACION VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9397403WM2399N0001RA
Localización	CALLE LA SOLEDAD Nº 58 EL ROYO -SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió informe urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 5 de agosto de 2024 , del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... El Plano nº 2. EL ROYO.CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela en la que se encuentra la edificación que se propone rehabilitar para uso vivienda, como Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza (1b). Edificación Mixta.

La actuación de rehabilitación propuesta no implica modificación de tipología (edificación adosada), ni de posición de la edificación, ni de alturas de cornisa, ni prácticamente, de la volumetría de la edificación actual. Al no producirse variación de la edificabilidad, ni de la ocupación consolidada, ni, en consecuencia, de los

parámetros urbanísticos consolidados en la actualidad, las obras propuestas resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra,

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN APORTADOS POR LA PROMOTORA.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente. Soria, 5 de agosto de 2024."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1^a. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

2^a. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3^a. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4^a. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a :

Dª ALMUDENA ESCRIBANO ARANDA Según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ BARTOLOMÉ para la realización de:	
---	--

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACION VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9397403WM2399N0001RA
Localización	CALLE LA SOLEDAD Nº 58 EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda unifamiliar junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de agosto de 2024:

"Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad en Obra."

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **dos mil seiscientos euros (2.600,00)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y cincuenta minutos, por el Sr.. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra